## DECRETO Nº 268.-

## VISTO:

Que la Ordenanza Nº 777 "CÓDIGO SOBRE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO" del año 2002 se halla desactualizada y en gran medida inaplicable a tenor del crecimiento de la ciudad en estos últimos años.

Que ello genera innumerables solicitudes de excepciones a sus normativas, cuando no incumplimiento por parte de los afectados por la norma legal mencionada.

Que como paliativo se han aprobado reformas parciales de la misma, como las Ordenanzas Nº 1195, 1200, 1215 y 1217 del año 2011 e incluso normas complementarias, que lejos de solucionar la cuestión de fondo han producido nuevos y numerosos inconvenientes; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que es necesario actualizar los parámetros que regula la mencionada norma adecuándola a la actualidad de nuestra ciudad.

Que la propia Ordenanza Nº 777 prevee la convocatoria a una comisión para su reforma, conformada por los representantes de las instituciones directamente relacionadas con la temática a tratar.

Que por ello es necesario aplicar dicha metodología, y de ser necesario incorporar nuevos representantes de instituciones no comprendidas en la norma mencionada, que garantice la mas amplia presencia de actores involucrados, otorgándole transparencia y divulgación a la nueva ordenanza que facilite el cumplimiento de la misma.

Que corresponden a las áreas municipales de Planeamiento y Proyectos, Obras Privadas, Catastro y Asuntos Legales la ingerencia en el tema, conjuntamente con los concejales y los representante de los arquitectos, ingenieros, maestros mayores de obras, agrimensores, escribanos, Centro Económico, abogados y corredores inmobiliarios, entre otros.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

## **DECRETO**

- **Art. 1º).-** CONVÓCASE a la constitución de la Comisión de Actualización y Reforma del Reglamento del Código de Uso y Ocupación de suelo previsto en la Ordenanza 777, con más los representantes que se describen en el articulo siguiente.
- **Art. 2°).** La comisión mencionada en el Articulo 1° estará conformada por un representante del área de Planeamiento y Proyectos, uno de Obras Privadas, uno de Catastro y un delegado por Asuntos Legales de la Municipalidad de Villaguay; tres representantes del Concejo Deliberante, y un representante de cada una de las entidades que nuclean a los arquitectos, ingenieros, maestros mayores de obras, agrimensores, Centro Económico, escribanos, abogados y corredores inmobiliarios y los que la misma comisión considere oportuno incluir a los fines de representar a la totalidad de las entidades vinculadas a la temática abordar.
- Art. 3°).- El Presidente del Concejo Deliberante, convocará a los mencionados en el articulo anterior a la reunión constitutiva de la comisión designada, en la fecha y el lugar que el Concejo designe.
- **Art. 4°).-** Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones "DR. DAVID BLEJER" del H.C.D., en Villaguay, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

FIRMADO: Dr. HÉCTOR RAÚL DE BERNARDI - PRESIDENTE H.C.D. ALBINO MAURICIO GUSSALLI – SECRETARIO H.C.D.